



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.372 / 2012.

ZAPALLAR, 13 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 480 de fecha 17 de Marzo de 2011 que aprueba el Convenio Marco Regional para programas habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Egis Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- D.F.L. N° 2 de 1959, sobre Plan Habitacional.
- D.F.L. 458 (V. y U.) de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. N° 47, (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Las disposiciones del instrumento de planificación territorial respectivo, las normas técnica aplicables en la materia y cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable.
- Registro de Instrumentos Públicos Contrato de Construcción a Suma Alzada Treinta y Siete Viviendas Sociales Altos de Catapilco, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de **CONSTRUCCION SESENTA Y CINCO VIVIENDAS SOCIALES ALTOS DE CATAPILCO, LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S. CIENTO SETENTA Y CUATRO DE DOS MIL CINCO (V. Y. U., suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR (EGIS), Rut. N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, CONSTRUCTORA VALLE-MAR S.A. (CONSTRUCTOR), Rut. N° 96.881.990-9, representada legalmente por el señor Manuel Fernando Jara Aninat, Cédula de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle [redacted] y COMITÉ DE VIVIENDA LA NUEVA ILUSION, ELIANA PORTE Y DON FEDERICO (COMITÉ), Persona Jurídica según da cuenta Decreto de Alcaldía N° 2.614/2007, de fecha 12 de Octubre de 2007, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Presidenta doña Jacqueline Paulina Jeldes Fernández, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en Callejón [redacted]**

Por el presente contrato el Comité de Vivienda "La Nueva Ilusión Eliana Porte y don Federico" asistido por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en su condición de EGIS, en la forma indicada, contrata y encarga a la Constructora Valle-Mar S.A. quien acepta la terminación y conclusión de la construcción de 65 viviendas con subsidios provenientes de D.S. 174 y sus modificaciones.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2º El precio, incluida la urbanización y la edificación de la terminación y conclusión de las 65 viviendas sociales ya emplazadas y cuya construcción por el presente acto se contrata es el equivalente a 18.265,67 UF.
- 3º El contratista ejecutará la obra dentro del plazo máximo de 190 (ciento noventa días) corridos, a contar de la firma de acta de terreno, suscrita por las partes y la Inspección Técnica de la Obra.
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Sepla / Contratos / D.A. 2372.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DIDECO.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DIRECCION DE OBRAS.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



DAF / SEC / JUR / pfc.